



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Integridad

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 034 -2022- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 23 FEB. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes Nº 88 y 122-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-VHRC del Residente de Obra, los Informes Nº 52-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/IO-EGO de la Inspectora de Obra, Informe Nº 064-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa, Informe Nº 675-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 255-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informes Nº 2558 y 3022-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Memorándums Nº 3188, 2869, 2442-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Memorándum Nº 3488-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Memorándums Nº 1340 y 1553-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley Nº 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2829-2012-GR CUSCO/PR de fecha 26 de diciembre 2012, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red del C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", con un presupuesto total de S/ 5'634,961.76 (Cinco Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Uno con 76/100), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 153-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de junio 2018, se aprobó el expediente técnico de **Ampliación Presupuestal Nº 01** por la suma de S/ 3'944,895.42 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 42/100 Soles) y **Ampliación de Plazo Nº 01** por 864 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red del C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", estableciendo el nuevo monto de inversión en S/ 9'579,857.18 (Nueve Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 18/100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución en 1,229 días calendario con fecha de culminación al 30 de julio 2016;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 541-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de diciembre 2018, se aprobó el expediente técnico de **Ampliación Presupuestal Nº 02** por la suma de S/ 2'096,239.52 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con 52/100 Soles) y **Ampliación de Plazo Nº 02** por 1,035 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red del C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", estableciendo el nuevo monto de inversión en S/ 11'676,096.70 (Once Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Noventa y Seis con 70/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 271-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 31 de julio 2019, se aprobó el expediente técnico de **Ampliación de Plazo Nº 03** por 134 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red del C.S. de El





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
Trabajamos
Juntos
por la
Integridad

Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 2,398 días calendario con fecha de culminación al 12 de octubre 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 442-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de noviembre 2019, se aprobó el expediente técnico de **Ampliación Presupuestal N° 03** por la suma de S/ 1'025,907.21 (Un Millón Veinticinco Mil Novecientos Siete con 21/100 Soles) y **Ampliación de Plazo N° 04** por 79 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red del C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", estableciendo el nuevo monto de inversión en S/ 12'702,003.91 (Doce Millones Seiscientos Dos Mil Tres con 91/100 Soles) y el nuevo plazo de ejecución en 2,477 días calendario con fecha de culminación al 30 de diciembre 2019;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 12-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de enero 2020, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 05** por 197 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red del C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 2,674 días calendario con fecha de culminación al 14 de julio 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 317-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de octubre 2021, se aprobó el expediente técnico de modificación: **Ampliación Presupuestal N° 04** por el monto de S/ 565,640.36 (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta con 36/100 Soles), y con Eficacia Anticipada al 15 de julio 2020, el expediente técnico de modificación: **Ampliación de Plazo N° 06** por 183 días calendario para la ejecución del Proyecto de inversión con Código Único de Inversiones N° 2110562 con fecha de culminación al 13 de enero 2021;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 26-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 14 de junio 2021, se aprobó la **Ampliación de Plazo N° 07** por 289 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red del C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco", estableciendo el nuevo plazo de ejecución en 3,146 días calendario con fecha de culminación al 08 de octubre 2021;

Que, con Informe N° 88-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-VHRC de fecha 27 de setiembre 2021, el Residente de Obra Arq. Víctor Hugo Rodríguez Chávez, remite el expediente de ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 08 de la obra con CUI N° 2210562, presentado a la Inspectora de Obra Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz, quien mediante Informe N° 52-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/IO-EGO de fecha 01 de octubre 2021, emite la conformidad técnica y remite el expediente a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

Que, con Memorándum N° 3488-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de fecha 06 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones quien ha revisado y evaluado el expediente de modificación en la fase de inversión para la ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 08, remite el expediente a la Gerencia Regional de Proyectos con la CONFORMIDAD TECNICA, emitido por la Inspectora de Obra Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz, quien concluye con la aprobación para la ampliación presupuestal N° 05 por el monto de S/ 212,793.62 (Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con 62/100 soles) y ampliación de plazo N° 08, por 120 días calendario, asimismo se tiene la evaluación realizada por el Ing. José Luis Miranda Cabrera, Analista de Obras por Administración Directa, quien determina que la documentación presentada cuenta con el sustento acorde a la normativa vigente y señala que es PROCEDENTE, la ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 08, informe que es ratificado por el Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda;

Que, con Informe N° 255-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de fecha 20 de octubre 2021, la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, remite el expediente de modificación con opinión favorable a la Sub Gerencia de Gestión de Obras, para la ampliación presupuestal N° 05 por el monto de S/ 212,793.62 (Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con 62/100 soles), por partidas nuevas, mayores metrados, incremento de costos indirectos, incrementándose el presupuesto a S/ 13,480,437.89 (Trece Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 89/100 soles) y ampliación de plazo N° 08, por 120 días calendario, haciendo un total de 3266 días calendario;





Que, con Informe N° 675-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de fecha 03 de noviembre 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones emite opinión de pertinencia para la aprobación de la ampliación presupuestal N° 05 por el monto de S/ 212,793.62 (Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con 62/100 soles) y ampliación de plazo N° 08, por 120 días calendario, expediente que es remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y que es observado por dicha instancia mediante Memorándum N° 1340-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 19 de noviembre 2021;

Que, con Informe N° 122-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO-VHRC de fecha 29 de noviembre 2021, el Residente de Obra Arq. Víctor Hugo Rodríguez Chávez, remite el levantamiento de observaciones solicitando la rectificación del error material de la Resolución Gerencial Regional N° 26-202-GR CUSCO/GRGP de fecha 14 de junio 2021, que aprueba la ampliación de plazo N° 07 y establece como fecha de culminación de la obra el 08 de octubre 2021;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente de modificación del Proyecto "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de Atención a la Población de la Micro Red del C.S. de El Descanso, Distrito de Kunturkanki, Provincia de Canas - Cusco " CUI N° 2210562, para la aprobación de ampliación de plazo N° 08 y ampliación de presupuesto N° 05, dicho expediente cuenta la evaluación y revisión por parte de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones sustentado en los Informes emitidos por el residente de obra Ing. Víctor Hugo Rodríguez Chávez y habiendo emitido la CONFORMIDAD TÉCNICA la Inspectora de Obra, Ing. Eva Gladys Truyenque Ortiz, concluyendo por la ampliación presupuestal N° 05 el monto de S/ 212,793.62 (Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con 62/100 soles) y la ampliación de plazo N° 08, por 120 días calendario, así mismo se tiene el informe presentado por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. José Luis Miranda Cabrera, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa Ing. Ana Isabel Guevara Grajeda, quienes señalan la procedencia al expediente de modificación, se cuenta con el Informe con opinión favorable por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión y la OPINIÓN DE PERTINENCIA emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones Econ. Luz Marina Boza Fernández;

Que, por otro lado se tiene el levantamiento de observación por parte de la residencia respecto a la precisión de la fecha de inicio para la ampliación de plazo N° 08, quien solicita la rectificación del error material de la RGR N° 026-2021-GR CUSCO/GRGP, que aprueba la ampliación de plazo N° 07, y establece como fecha de culminación de la obra el 08 de octubre del 2021, debiendo ser lo correcto el 29 de octubre del 2021, informe que es validado por la Coordinadora de Proyectos de Inversión precisando la fecha de inicio de la ampliación N° 08 se debe considerar el 30 de octubre del 2021

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO N° 05

Conforme a los presupuestos determinados para cada tipo de adicional (gastos generales y gastos de supervisión) se solicita una ampliación presupuestal de S/ 212,793.62 (Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con 62/100 soles), acorde al siguiente desagregado:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05 C.S. EL DESCANSO	
PARTIDAS NUEVAS	S/ 33,681.00
MAYORES METRADOS	S/ 69,648.56
ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	S/0.00
DEDUCTIVOS	S/0.00
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/ 103,329.56
GASTOS GENERALES	S/ 78,916.63
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 30,547.43
TOTAL	S/ 212,793.62

Siendo la ampliación presupuestal N° 05 solicitada por el monto de S/ 212,793.62 (Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con 62/100 soles) incrementándose el presupuesto a S/ 13,480,437.89 (Trece Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 89/100 soles).

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08

RESUMEN DE SUSTENTO TECNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO		
1ra Causal	Adicionales de Obra por partidas nuevas	47 días calendario
2da Causal	Adicionales de Obra por mayores metrados	47 días calendario



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



3ra Causal	Por falta de atención y reprogramación de adquisiciones, suministro, instalación y devengados de procesos de selección 2021 - Equipamiento Biomédico - Equipo de Rayos X	120 días calendario
Total		120 días calendario
TOTAL SOLICITADO		120 días calendario

Cabe resaltar que las actividades de las causales por adicionales por mayores metrados y partidas nuevas se pueden ejecutar de forma paralela por el personal de obra, de la misma manera el proceso de adquisición del equipo de rayos X se puede llevar paralelo con las actividades por adicionales descritas en las causales primera y segunda lo que se verifica en la programación de obra. Por lo que se tomara el mayor plazo de las 03 causales, cual es de 120 días calendario para la solicitud de ampliación de plazo, por lo que la nueva fecha reprogramada de culminación de obra será el 26 de febrero 2022, con un total de 3266 días calendario.

Que, se tiene que esta modificación para la ampliación presupuestal N° 05 y ampliación de plazo N° 08, se encuentra sustentada legalmente en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020, dispone: "Artículo 33, Ejecución física de las inversiones 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, en atención a lo establecido en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Art 13 numeral 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos, por cuanto es de entera responsabilidad de la UEI el cumplimiento de las funciones establecidas en la normativa;

Que, así mismo el Art 17°, Fase de ejecución de la norma citada en el considerando anterior señala en el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, por cuanto la UEI debe dar cumplimiento a la norma con el registro correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, señala en su Art. 108, literal n) "Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos, que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras de administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo el presente caso que la modificación del expediente con la ampliación de plazo N° 08, será con eficacia anticipada al 30 octubre del 2021. Conforme la rectificación solicitada por el Residente de obra, respecto de la Resolución Gerencial Regional N° 026-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 14 de junio 2021, siendo lo correcto la culminación de la obra el 29 de octubre del 2021, por cuanto se tiene que existe un error material en cuanto a la fecha de culminación de la obra, debiendo aplicarse lo establecido en el Artículo 212 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser



rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que, cabe precisar que el presente trámite ha sido realizado de manera extemporánea, debiendo efectuarse dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, conforme lo establece la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional del Cusco", señala en su Art. 8.3.2, literal g) El Supervisor dispondrá al Residente de Obra con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de la entrega del Expediente de la Ampliación de Plazo para su conformidad Técnica y su trámite para su aprobación por la entidad, por cuanto no se ha cumplido los plazos debiendo deslindarse responsabilidades;

Que, de todo lo manifestado y lo establecido en la normativa aplicable al caso correspondería que el expediente de modificación "Mejoramiento de la atención integral de la salud en el primer nivel de atención a la población de la Micro Red del C.S. de El Descanso, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas- Cusco" con CUI N° 2210562, sea aprobada con la ampliación presupuestal N° 05, por el monto de S/ 212,793.62 (Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con 62/100 soles), incrementándose el presupuesto a S/ 13'480,437.89 (Trece Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 89/100 soles) y la ampliación de plazo N° 08, por 120 días, por lo que la nueva fecha reprogramada de culminación de obra será el 26 de febrero 2022, con un total de 3266 días calendario, dicho expediente ha sido revisado y evaluado por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el Informe emitido por la Inspectora de Obra quien emite la CONFORMIDAD TÉCNICA, el Informe de PROCEDENCIA emitido por el Analista de Obra, ratificado por la Coordinadora de Obras por Administración Directa, la OPINIÓN FAVORABLE por parte de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe y la OPINIÓN DE PERTINENCIA, por parte de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, así mismo siendo ésta Gerencia Regional la instancia que emitió el acto resolutorio que aprueba la ampliación de plazo N° 07, corresponde que se rectifique el error material, contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 026-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 14 de junio 2021;

Que, con Memorandum N° 1553-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por APROBAR, el expediente técnico de modificación para la Ampliación de presupuesto N° 05 por el monto de S/ 212,793.62 (Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa Y Tres con 62/100 soles), APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de octubre 2021, el expediente técnico de modificación para la Ampliación de plazo N° 08 por 120 días calendario, con fecha de conclusión el 26 de febrero 2022, con un total de 3266, días calendario y RECTIFICAR, con eficacia anticipada el error material, contenido en el Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 026-2021-GR CUSCO/GRGP, de fecha 14 de junio 2021. De otro lado recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para deslinde de responsabilidades respecto al trámite extemporáneo del presente expediente y que la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos evalúe dicho proyecto en el marco de la eficiencia del gasto y de los recursos públicos, toda vez que el citado proyecto tiene como fecha de aprobación el año 2009 y los plazos y presupuesto se siguen incrementando sin lograr la conclusión del proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 026-2021-GR CUSCO/GRGP del 14 de junio 2021, en el Considerando Octavo, Considerando Décimo Cuarto, Considerando Décimo Quinto y en el Artículo Segundo de la parte resolutoria, quedando redactados de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



DICE:

CONSIDERANDO OCTAVO.- (...) calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de la obra el 08 de octubre 2021, dicho expediente cuenta con la conformidad emitida por Gerencia de Supervisión y (...);

CAUSALES PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07

Las causales (...), haciendo un total de 3146 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión de obra el 08 de octubre 2021.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO OCTAVO.- (...) calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión de la obra **el 29 de octubre 2021**, dicho expediente cuenta con la conformidad emitida por Gerencia de Supervisión y (...);

CAUSALES PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07

Las causales (...), haciendo un total de 3146 días calendario, siendo la nueva fecha de conclusión de obra **el 29 de octubre 2021**.

DICE:

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO.- (...) fecha de conclusión el 08 de octubre 2021, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 13'267.644.27 (Trece Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 27/100);

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO.- (...) fecha de conclusión **el 29 de octubre 2021**, sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 13'267.644.27 (Trece Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 27/100);

DICE:

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO.- (...) el Expediente de modificación de plazo N° 07 por 289 días calendarios, haciendo un total de 3146 días calendario, teniendo como fecha de conclusión el 08 de octubre 2021, sin ampliación presupuestal

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO DÉCIMO QUINTO.- (...) el Expediente de modificación de plazo N° 07 por 289 días calendarios, haciendo un total de 3146 días calendario, teniendo como fecha de conclusión **el 29 de octubre 2021**, sin ampliación presupuestal;

DICE:

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el plazo modificado de la obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de atención a la población de la Micro Red C.S. de El Descanso, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, Cusco", con CUI N° 2210562 es de 3146 días calendario con nueva fecha de conclusión al 08 de octubre 2021.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el plazo modificado de la obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de atención a la población de la Micro Red C.S. de El Descanso, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, Cusco", con CUI N° 2210562 es de 3146 días calendario con nueva fecha de conclusión al 29 de octubre 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 26-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha de fecha 14 de junio 2021, que no hayan sido modificados con la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el expediente técnico de modificación para la Ampliación de Presupuesto N° 05 por el monto de S/ 212,793.62 (Doscientos Doce Mil Setecientos Noventa y Tres con 62/100 soles), para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de atención a la población de la Micro Red C.S. de El Descanso, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, Cusco", con





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



CUI N° 2210562, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER, que el monto modificado de la obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de atención a la población de la Micro Red C.S. de El Descanso, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, Cusco", con CUI N° 2210562 asciende a S/ 13'480,437.89 (Trece Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 89/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 30 de octubre 2021 el expediente de modificación para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08**, por 120 días calendario para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de atención a la población de la Micro Red C.S. de El Descanso, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, Cusco", con CUI N° 2210562, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEXTO.- ESTABLECER, que el plazo modificado de la obra "Mejoramiento de la Atención Integral de la Salud en el Primer Nivel de atención a la población de la Micro Red C.S. de El Descanso, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, Cusco", con CUI N° 2210562 es de 3266 días calendario con nueva fecha de conclusión al 26 de febrero 2022.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de las ampliaciones objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO